



Programa de Becas de Formación Profesional

1. Objetivos

En el marco del “Plan Estratégico de Formación de Ingenieros” (PEFI) impulsado por la Secretaría de Políticas Universitarias, la Universidad Nacional de San Martín, a través de la Secretaría Académica y la Escuela de Ciencia y Tecnología, financiará Becas de Formación Profesional (Res CS 189/16) para estudiantes universitarios de grado que estén en etapa de realizar el Proyecto Final de Carrera, o que deseen iniciar su formación en actividades de investigación y/o desarrollo, en el marco de Proyectos de Investigación y Desarrollo que se encuentren en ejecución en la Universidad, organismos asociados o empresas con las que se desarrollen proyectos conjuntos. El financiamiento de estas becas provendrá de fondos específicos asignados a tal fin por organismos pertinentes, por fondos propios que la ECyT destine a tal fin, o fondos que se obtengan de organismos públicos o privados en el marco de proyectos conjuntos.

2. Gestión del Programa

La Escuela de Ciencia y Tecnología será la encargada de gestionar todo lo referente a la oferta de proyectos de investigación y/o desarrollo a los que los alumnos podrán aplicar, recepción y admisión de las postulaciones, adjudicación y posterior administración y seguimiento de las becas del programa PEFI. A tal fin se designará una Comisión de Seguimiento del PEFI, que estará conformada por al menos 2 docentes investigadores, designados por el Decano de la ECyT con acuerdo del Consejo de Escuela.

3. Características de las Becas

Se contemplan dos modalidades de becas.

- a) Becas de formación profesional en actividades de investigación y desarrollo: tendrán una carga horaria de veinte (20) hs. semanales, y una duración máxima de 10 meses.
- b) Becas de formación profesional para trabajo final de carrera: tendrán una carga horaria de veinte (20) hs. semanales, y una duración máxima de 5 meses.

4. Convocatorias

La convocatoria a postularse a Becas de Formación Profesional será del tipo “ventanilla abierta”. La ECyT pondrá a disposición de los alumnos la oferta de temas de investigación y/o desarrollo a los que los alumnos podrán postularse. Esta lista será renovada en los meses de febrero y julio de cada año. Se podrá incorporar un alumno becado a cada proyecto. En casos excepcionales, y en función de las necesidades y de los recursos existentes este número se podrá ampliar.

5. Estipendio

Los becarios PEFI recibirán un estipendio de monto fijo establecido en ocasión de la primera convocatoria. El monto se revisará anualmente. No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales, y no se realizarán descuentos jubilatorios.

6. Requisitos de los postulantes

Se podrán postular a becas PEFI estudiantes avanzados de las carreras de grado de ciencias aplicadas e ingenierías de la universidad, que hayan aprobado al menos veinticinco (25) materias de sus respectivos planes de estudio.

7. Postulación

Para las Becas de formación profesional en actividades de investigación y desarrollo la postulación se realizará por mail a la dirección o direcciones indicadas en la convocatoria. El alumno deberá adjuntar un CV e indicar el proyecto al cual se postula, y una nota indicando la motivación particular que lo lleva a querer incorporarse a ese proyecto específico.

Para las Becas de formación profesional para trabajo final de carrera la postulación la realizará el Director de la Carrera, adjuntando el Proyecto Final que realizará el alumno.

8. Evaluación

La evaluación se realizará por grupo de alumnos que se postulan para incorporarse a cada proyecto de investigación y/o desarrollo particular, y será realizada en primer lugar por una comisión de evaluación particular conformada por al menos dos integrantes del grupo de investigación que presentó la oferta. La evaluación estará basada en el rendimiento académico del postulante (promedio en la carrera incluidos aplazos, grado de avance en la carrera), por los antecedentes académicos del postulante (docencia, cursos, presentaciones a congresos, pasantías, etc) y por el perfil de la carrera en curso en relación al proyecto de investigación particular. El puntaje máximo será de 50 puntos. Por rendimiento académico se otorgarán hasta 40 puntos. Por antecedentes académicos hasta 5 puntos. Por perfil se otorgarán hasta 5 puntos. La información sobre el rendimiento académico será provista por el Departamento de Alumnos

correspondiente a la carrera del postulante. La comisión de evaluación particular podrá, si lo considera necesario, entrevistar a los postulantes. Esta evaluación se incorporará en el rubro antecedentes académicos.

La ponderación de rendimiento académico de realizará de la siguiente forma:

Hasta 25 puntos por el promedio obtenido en la carrera hasta el momento (25 puntos se otorgan al postulante que presente el promedio máximo, para el resto se establece un puntaje proporcional). Hasta 15 puntos por el grado de avance en la carrera (15 puntos al postulante que presente el mayor número de materias aprobadas, para el resto un puntaje proporcional)

El esquema de evaluación se presenta en la tabla siguiente

Rendimiento Académico (Promedio)	Rendimiento Académico (Avance en la carrera)	Antecedentes Académicos	Perfil
Hasta 25 puntos	Hasta 15 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos

La comisión de evaluación particular firmará un acta en la que se indicará el orden de mérito resultante de la evaluación, con los puntajes asignados en cada ítem evaluado.

En el caso de las becas para Proyecto Final de carrera las becas se adjudicarán en función a solicitud de los directores de carrera. En el caso que haya más postulantes que becas a asignar se constituirá una comisión ad hoc con los directores de carrera de los proyectos involucrados, los cuales establecerán el orden de mérito en función de los criterios establecidos para las becas de investigación, más criterios de oportunidad, necesidad y pertinencia que se acuerden en el seno de esa comisión. Lo actuado por la comisión será refrendado en un acta.

9. Otorgamiento

Las actas así generadas serán enviadas a la Comisión de Seguimiento del PEFI junto con el Plan de Trabajo y cronograma de actividades propuestos para el alumno, firmado por el responsable de la propuesta. La Comisión de Seguimiento hará revisión del proceso. Si lo considera necesario la Comisión de Seguimiento del PEFI podrá pedir aclaraciones y/o ampliaciones a los evaluadores particulares respecto a la evaluación y/o al Plan de Trabajo propuesto.

Una vez concluido el proceso el acta será elevada al decano de la ECyT, quien arbitrará los mecanismos para dar a conocer el resultado de la evaluación a todos los postulantes. Para proceder al nombramiento el alumno deberá presentar además un plan estimativo de materias

a cursar durante el período que dure la beca, el cual deberá estar avalado por el director o el coordinador de la carrera. Este requisito no será necesario en el caso de Becas para Proyecto Final de carrera, por tratarse de la última materia de la carrera.

10. Obligaciones del becario

Son obligaciones del becario

- a) Desarrollar las tareas indicadas en el plan de trabajo presentado.
- b) Cumplir con el cursado del plan de materias propuesto.
- c) Presentar a la Comisión de Seguimiento el informe final avalado por el director de la beca.
- d) Poner a disposición del director y codirector de beca y de la Comisión de Seguimiento toda información relativa a su labor como becario, cada vez que le sea solicitado.
- e) Difundir los resultados de su investigación a través de los canales usuales (publicaciones, charlas, presentaciones en reuniones científicas, etc).
- f) Participar en las actividades que la universidad implemente con el fin de complementar su formación.

11. Informe Final

- a) Presentación del informe: el alumno deberá presentar el informe final dentro de los 30 días de finalizada la beca.
- b) Contenido del informe:
 - b.1) Exposición sintética de la labor desarrollada
 - b.2) Grado de cumplimiento del plan de trabajo
 - b.3) Objetivos alcanzados
 - b.4) Hipótesis confirmadas o refutadas
 - b.5) Métodos y técnicas empleados.
 - b.6) Bibliografía consultada
 - b.7) Resultados obtenidos
 - b.8) Obstáculos y dificultades halladas durante el desarrollo del plan de trabajo.
 - b.9) Avance académico durante el período de beca
 - b.10) Otros datos que se consideren de interés

El informe deberá estar acompañado por una evaluación académica del director y codirector del proyecto.

El informe será evaluado por una comisión formada por la Comisión de Seguimiento y por el director de la carrera que cursa el alumno, la cual emitirá un dictamen que ponderará la actividad del alumno tanto en lo concerniente a la labor de investigación y/o desarrollo realizada como al desempeño académico del alumno en la carrera.

En el caso de emitir un dictamen favorable esta comisión podrá recomendar, justificando debidamente, el otorgamiento de una renovación de la beca de formación profesional.

En caso de dictamen desfavorable, el alumno quedará inhabilitado para obtener una nueva beca dentro de este programa.

En el caso de las becas para Proyecto Final de Carrera estos requisitos se cumplan con la presentación y aprobación del Proyecto Final, última instancia de la formación del alumnos en el marco de la carrera.